



Resolución Jefatural No. **105-2005-AGN/J**

Lima, **08 ABR. 2005**

VISTO, el Informe N°079-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ANTONIA DIAZ CABRERA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Elías Mujica y Alvarez Calderón, otorgada por **don SALOMON DAJES RAVINOCH**, a favor de **doña ANTONIA DIAZ CABRERA**, con fecha 09 de marzo de 1968, folio 8230 Vuelta, del Protocolo N° 231 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

